



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM002635  
 FOLIO TRAMITE: 231,968  
 NOMBRE: ACOSTA RODRIGUEZ GILBERTO  
 UBICACION: ROSARIO  
 COLONIA: LA DURAZNERA  
 CALLE CRUCE 1: SAN MARTIN  
 CALLE CRUCE 2: ROSARIO  
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS  
 SUPERFICIE: 5.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts  
 DIAS AMPARADOS: 26  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018  
 FECHA EXPEDICIÓN: 05-julio-2018  
 EXTERIOR: 13 INTERIOR:  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018  
 IMPORTE: \$455.00

DÍAS DE TRABAJO	
LUNES	SI DE: 08:00:59 a A: 04:00:00 p VIERNES NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:59 a A: 04:00:59 p SÁBADO SI DE: 08:00:59 a A: 04:00:59 p
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA
DOMINGO	NO TRABAJA

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Acosta Rodríguez Gilberto*  
ACEPTO

ACOSTA RODRIGUEZ GILBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por ductos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o presencia del present a las vialidades.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, continúen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la estacion municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, será causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAVEZ*